

Bogotá, julio 30 de 2025

Doctores

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente

Senado de la República

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Senado de la República

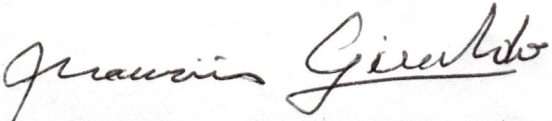

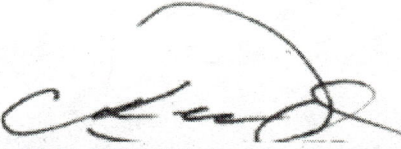
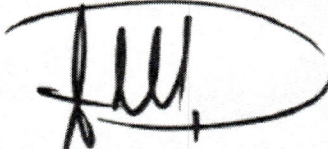
PL. 80/25

Asunto: Radicación Proyecto de Ley " *Por medio de la cual se modifican las leyes 294 de 1996, 2383 de 2024 y 2460 de 2025 con el fin de crear la ruta de atención para la violencia en entornos familiares en Colombia y se dictan otras disposiciones- ley familias unidas, sociedad unida*".

Respetados doctores García y González:

En uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política y la Ley 5 de 1992, presentamos el siguiente Proyecto de Ley "*Por medio de la cual se modifican las leyes 294 de 1996, 2383 de 2024 y 2460 de 2025 con el fin de crear la ruta de atención para la violencia en entornos familiares en Colombia y se dictan otras disposiciones- ley familias unidas, sociedad unida*", con el fin de que sea considerado por el Honorable Senado de República en su trámite legislativo respectivo.

Cordialmente

 <p>OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ Senador de la República Autor del Proyecto</p>	 <p>LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL Representante a la Cámara Autor del Proyecto</p>
 <p>KARINA ESPINOSA OLIVER Senadora de la República</p>	 <p>Jose Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara</p>

JUAN MANUEL CORTÈS DUEÑAS
Representante a la Cámara
Departamento de santander

ANGELA MARIA VERGARA GONZALEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

ALEXANDER GUARÍN SILVA
Representante a la Cámara
Departamento del Guainía

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ.
Senador de la República.

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Esperanza Andrade Serrano
Senadora de República

Juan Daniel Peñuela Calvache
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Senador de la República.

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

FLORA PERDOMO ANDRADE
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara
Departamento de santander

Esteban Quintero Cardona
Senador de la República

Claudia Pérez
Claudia Pérez

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 30 del mes Julio del año 2025

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 80 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: Hs. Oscar Ronaldo Hernandez, Karina Espinoza,

Jonathan Polido, Oscar Bonetto y otros Congresistas


SECRETARIO GENERAL

PROYECTO DE LEY 80 2025 SENADO

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 294 DE 1996, 2383 DE 2024 Y 2460 DE 2025 CON EL FIN DE CREAR LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA EN ENTORNOS FAMILIARES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-
LEY FAMILIAS UNIDAS, SOCIEDAD UNIDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TABLA DE CONTENIDO

1. CONTEXTO
 - DEFINICIÓN DE VIOLENCIA
 - CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA
 - VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR
 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COLOMBIA
 - SALUD PÚBLICA
 - CULTURA DEL CUIDADO
2. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY
3. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL
4. CONFLICTO DE INTERÉS

1. CONTEXTO

La violencia en el contexto familiar en Colombia es una problemática que ha mostrado un incremento sostenido en los últimos años. Según, un informe del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre 2016 y 2023, la tasa de casos registrados por la Policía Nacional aumentó de 207,4 a 228,8 por cada 100.000 habitantes, alcanzando un pico de 250,9 en 2021. Las mujeres continúan siendo las principales víctimas, representando entre el 70 % y el 77 % de los casos reportados en ese período.¹

La violencia en el contexto familiar es un fenómeno social que afecta profundamente la estructura y las relaciones dentro de las familias, con consecuencias graves para la salud física y mental de las víctimas. En Colombia, este problema ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años. Según, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses², en 2022 se reportaron más de 100.000 casos de violencia en el contexto de la familia, de los cuales un alto porcentaje afectó a mujeres y niños, quienes son los grupos más vulnerables. Estas cifras reflejan la magnitud de la problemática y la necesidad de abordarla desde diferentes frentes.

Desde un enfoque histórico, Colombia ha avanzado significativamente en la construcción de una legislación que protege a las víctimas de violencia en el contexto familiar. La Ley 294 de 1996 marcó el inicio de un esfuerzo sistemático para prevenir y sancionar esta conducta. Posteriormente, leyes como la Ley 1257 de 2008³ y la Ley 1959 de 2019⁴ han

¹ Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *MinJusticia presenta relevante informe sobre fenómeno de violencia intrafamiliar en Colombia (2016-2023)*. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/MinJusticia-presenta-relevante-informe-sobre-fenomeno-de-violencia-int-rafamiliar-en-Colombia-%282016-2023%29.aspx>

² Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2022). *Forensis 2022: Datos para la vida*. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co>(<https://www.medicinalegal.gov.co>)

³ Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Artículo. 3.

⁴ Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar. Artículo. 229.

fortalecido el marco normativo, promoviendo la atención integral de las víctimas y la sensibilización social frente a este problema⁵.

Prevenir la violencia en el contexto familiar, especialmente en niños, niñas y adolescentes, es esencial para garantizar su bienestar y desarrollo integral. Según UNICEF⁶, estrategias como la promoción de valores familiares, programas educativos sobre resolución pacífica de conflictos y campañas de sensibilización son herramientas clave para prevenir este fenómeno.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

A nivel biológico se ha hecho una distinción entre la agresión y la violencia; la primera forma de agresividad (la agresión) corresponde a una conducta normal de carácter fisiológico que permite la supervivencia del individuo y su especie; en cambio, la violencia se define como aquellas formas de coacción, el cual puede ser de tipo verbal o físico, las cuales son el resultado de una disfunción de los mecanismos neurales que se encuentran relacionados con la expresión y regulación del comportamiento impetuoso; el cual estaría influenciada por factores culturales, ambientales y sociales⁷.

CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

Según Brian y colaboradores (1998), la violencia se podría clasificar de la siguiente manera⁸:

1. Modos de agresión

Directa: Corresponde a aquellos actos destructivos que pueden ser llevados a cabo por personas o colectivos, el cual está dirigido así mismo, a otras personas o a grupos sociales específicos.

Indirecta: También conocida como estructural, no hay sujetos concretos que llevan a cabo las acciones de violencia, en otras palabras, la destrucción proviene de un grupo social en particular, sin que exista un ejecutor concreto.

2. Los actores

Dentro de los actores se encuentra el victimario (agresor), víctima directa y víctima indirecta, esta última hace referencia a los sujetos que resultan afectados del acto violento del agresor hacia la víctima directa.

3. Actos violentos

Dentro de los actos violentos se encuentran los siguientes:

- De un individuo contra sí mismo.
- De un individuo contra otro sujeto.
- De un individuo contra un grupo social.
- De un grupo social contra un individuo.
- De un grupo contra otro grupo social.

⁵ Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2022). Informe regional sobre violencia intrafamiliar y de género en las Américas. Recuperado de <https://www.paho.org>

⁶ UNICEF. (2021). La violencia contra niños, niñas y adolescentes: Un enfoque preventivo. Recuperado de <https://www.unicef.org/colombia>

⁷ Sepúlveda Rojas E, Moreno Paris JE. Psicobiología de la agresión y la violencia. Rev Iberoam Psicol Cienc y Tecnol. 2017; 10:157-66.

⁸ Verona, J. A. G., Pastor, J. F., De Paz, F., Barbosa, M., Macías, J. A., Maniega, M. A., ... & Picornell, I. "Psicobiología de las conductas agresivas." *Anales de Psicología/Annals of Psychology* 18.2 (2002): 293-303.

Según el modelo de Johan Galtung, la violencia se presenta por la existencia de un conflicto entre ambas partes, el cual puede expresarse según el tipo, de distintas formas; el primero es simétrico, es decir, ambas partes podrían llegar acuerdos y resolver el problema; el segundo, es asimétrico, para Galtung, este tipo de conflicto se divide en tres partes: la primera parte corresponde a la relación de poder, en donde uno ejerce dominio sobre el más débil, y el conflicto florece en el momento en el que es más débil se revela; la segunda parte corresponde a la asimetría estratégica, en este caso el conflicto aparece cuando ambas partes difieren en cuanto a formas de abordar un problema, diferencias de opinión, puntos de vista y percepción; la tercera parte, se denomina asimetría estructural, este consiste en las diferencias en cuanto a status, en donde el conflicto se presenta en la relación entre ambas partes, el origen de la situación problemática se presenta en un cambio entre la relación de los adversarios. Según Staleno, este último corresponde a la relación entre el gobierno y la sociedad civil⁹. La relación de poder-sumisión es una de las características de las relaciones humanas y esta se ve reflejada en el entorno familiar, el cual también se expresa en la sociedad en general.

VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Definición

Son todas aquellas conductas agresivas que expresa un miembro al otro, con el fin de tener dominio o poder sobre la víctima, con el fin de someterla, dejándola cada vez más indefensa, sin la capacidad de protegerse. Según Walton y Pérez, hay 4 tipos de formas en la que el abusador ejerce la violencia:¹⁰

1. Violencia Física: Como su palabra lo revela, es la invasión del agresor al espacio físico de la víctima, con un contacto directo con el cuerpo, dentro de estas acciones se encuentra: dar bofetadas, lesiones, pisadas, pellizcos, jalón de cabello, golpes u otros. Otra forma, es la limitación de desplazamiento, como es el secuestro, encerrando a la persona con llave, entre otros.
2. Violencia psicológica: Se caracteriza por formas de agresión emocional de tipo verbal, como son las humillaciones, chantajes, amenazas, celos, control, sobornos entre otros; dentro de este tipo de violencia se encuentra la agresión del espacio físico, como es aventar las cosas, destruir objetos de la víctima, dar golpes a elementos cercanos con el fin de ocasionar miedo.
3. Violencia sexual: De manera impositiva obligar a la otra persona llevar a cabo conductas sexuales no deseadas, como es forzar el coito, tocamientos no consentidos, ver pornografía, exigir usar o no tratamientos anticonceptivos, juzgar la inclinación sexual e intimidación de este tipo.
4. Violencia patrimonial o económica: Es la utilización de los bienes materiales para intimidar a la víctima, esta se manifiesta de la siguiente manera: quitarle o limitar el dinero o bienes.
5. Abandono: Este tipo de violencia la ejerce la persona que tiene a su cargo a un miembro con limitaciones para poder valerse por sí mismo, en este caso la persona no le propicia la adecuada alimentación, vestuario, seguridad y atención emocional.

⁹ Staleno, Ionut. "THE PEOPLE'S WAR" AND JOHAN GALTUNG'S CONFLICT MODELS." *Revista de Administratie Publica si Politici Sociale* 12.1 (2014): 69.

¹⁰ Ortiz Espinoza, Maricelo Del Milagro. "Revisión teórica de violencia intrafamiliar." (2022).

Teniendo en cuenta el modelo de Brian y colaboradores (1998), el modo de agresión que se presenta a nivel intrafamiliar es directa; y la víctima puede ser cualquier miembro de la familia que presente mayor vulnerabilidad y, por ende, no pueda ejercer poder. El miembro de la familia que es vulnerado puede ser cualquiera, al igual que el rol del agresor.

Relaciones de pareja

En las relaciones de pareja cualquiera de los dos puede ocupar el rol de agresor, este no difiere del sexo, aunque por las diferencias biológicas (físicas y cerebrales) entre ambos sexos, conlleva a que los hombres sean los principales victimarios, y por las características de la mujer la hacen más propensa a ser potencial víctima. Pero, aun así, no se puede desconocer que hay mujeres que también son maltratadoras.

El problema como lo planteó Galtung es la relación de poder como manifestación de la violencia; a nivel cultural, en términos de relación de pareja se evidencia la supremacía en términos de sexo. Hace décadas atrás se vio como el machismo tomó gran predominancia, conllevando a que se normalizara el maltrato hacia la mujer; esto conllevó a que a nivel legislativo se protegiera a la mujer como principal víctima. Pero en la actualidad, con la extrema victimización de la mujer, que acentúa de manera errática el comportamiento masculino, se ha hecho ver de manera equívoca, que los hombres son opresores por naturaleza; sumado a los ideales de "igualdad de género", ha dado como resultado del feminismo, la opresión y exterminio de la masculinidad o del hombre per se, incrementando de esta manera, la misandria a nivel social. Esta supremacía de la mujer y su búsqueda de dominio sobre el hombre en la relación de pareja se ha manifestado a través de expresiones violentas, maltrato físico, psicológico como es la descalificación, denigración, atribuciones de torpeza y sexual¹¹. como dijo Morales (2022)¹²:

"la violencia intrafamiliar hacia el hombre es un mal que evoluciona y se expande silenciosamente en las diferentes sociedades y que ha hallado diferentes formas de manifestarse en el interior de las familias colombianas, escondida bajo las cortinas de una mal concebida idea de machismo patriarcal que impide que hombres defiendan jurídicamente sus derechos, generando que estos comportamientos queden reducidos a la impunidad".

Entonces, el maltrato hacia el hombre a nivel social al estar completamente invisibilizado, quedan completamente desprotegidos, sin garantías y por perjuicios no tienen acceso a un sistema judicial parcial. En un estudio de revisión sistemática llevado a cabo por Ruiz y colaboradores en el año 2023, halló que dentro de las barreras que tienen que afrontar los hombres para llevar a cabo una denuncia en contra de su pareja, es la poca eficacia de la protección en las víctimas por parte de las instituciones, que la agresora justifique la violencia, perder la custodia de sus hijos, desempleo, vergüenza y temor a ser humillado¹³.

Relación padres-hijos

¹¹ Gómez, Jormaris Martínez, and Juan Diego Betancur Arias. "De la misoginia y la misandria." *Ciencia y Academia* 2 (2021).

¹² Morales L., Alba. "El hombre víctima de la violencia familiar en Colombia: ¿Una realidad silenciosa e in-visibilizada?." *Inciso* 24.2 (2022).

¹³ Ruiz, Erika Yobana Gonzales, Gabriela Jasmin Valderrama Varas, and Richard Irvin Salirrosas Cabada. "Hombres víctimas de violencia de pareja: una revisión sistemática." *PsiqueMag* 12.1 (2023): 31-44.

La familia al ser el primer escenario social en el que los menores de edad se ven expuestos, ejerce una gran influencia en su desarrollo cerebral y, por ende, a nivel conductual. Los niños que están inmersos en un hogar violento tienen mayor propensión de replicar la conducta en los otros contextos en donde se desenvuelven, como es la escuela o el barrio; Además, algunos en la adultez son maltratadores, cumpliendo de esta manera, el ciclo de la violencia. Continuando con la misma línea argumental, un estudio llevado a cabo en Colombia por Bahamon Salas en el año 2005, con una muestra poblacional de 2.295 mujeres, halló que la violencia intrafamiliar se transmite de generación en generación¹⁴.

Efectos de la violencia en el desarrollo cerebral

Las distintas formas de reaccionar ante las diferentes situaciones de la vida, en la mayoría de los casos es aprendida, ya que las experiencias cumplen la función de un escultor, es decir, tallan y forman el cerebro; Cuando una persona crece en un ambiente hostil o negligente en la familia, y en otros contextos sociales como es el vecindario e instituciones educativas, en donde el maltrato es una constante en su vida (Que puede ser psicológico, físico o sexual), por la sobre exposición al estrés el cerebro no se desarrolla adecuadamente¹⁵. Si bien el estrés parte de una respuesta protectora, la hiper exposición a este podría generar alteraciones cerebrales, ya que no habría posibilidad de homeostasis o equilibrio, afectando el eje hipotálamo-pituitario-adrenal (HPA). A nivel cerebral, cuando una persona está expuesta a situaciones estresoras, por la secreción de cortisol, se hiperactiva la amígdala (área cerebral encargada de la reacción frente al miedo, el cual de manera primitiva lleva a huir, atacar o paraliza), además del reconocimiento emocional del miedo y la ira; que conecta con áreas subcorticales motoras, endocrinas, autónomas y corticales como con la corteza orbitofrontal (área que regula el control de impulsos y emocional), la cual en la situación de conflicto presenta una hipoactivación¹⁶, conllevando a que la persona reaccione agresivamente o de manera impulsiva, sin pensar en las consecuencias a futuro. Continuando con la misma línea argumental, en estudios cerebrales por medio de neuroimagenes, revelaron que asesinos afectivos o impulsivos, presentaron una hipertactivación de las áreas subcorticales, en donde se encuentra la amígdala cerebral; y un hipo activación de las áreas prefrontales¹⁷.

Si el menor de edad crece en un ambiente hostil, a nivel cerebral tendría pocas posibilidades de generar optimas conexiones neuronales en las áreas cerebrales mencionadas anteriormente (principalmente la corteza prefrontal) haciéndolo más propenso a reaccionar reactivamente ante situaciones de conflicto¹⁸, cumpliendo de esta manera, el ciclo de la violencia. A su vez, sería más propenso a que se desencadene trastornos conductuales.

Es relevante mencionar que la disfunción en estas áreas no parten únicamente desde el nacimiento, sino que el estrés materno incide de manera crucial en el neurodesarrollo fetal;

¹⁴ Salas Bahamon, L Transmisión intergeneracional de la violencia intrafamiliar: evidencia para las familias colombianas. [Internet] Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE. 2005 [citado: 2024, octubre] 51 páginas

¹⁵ Cortes, Manuel Enrique Cortes. "Efectos del estrés crónico sobre la plasticidad neural del cerebro adolescente: Una revisión sistemática." *Perspectivas Metodológicas* 22 (2022): 16-16.

¹⁶ Ortega-Escobar, Joaquín, and Miguel Ángel Alcázar-Córcoles. "Neurobiología de la agresión y la violencia." *Anuario de psicología jurídica* 26.1 (2016): 60-69.

¹⁷ Raine, Adrian, et al. "Reduced prefrontal and increased subcortical brain functioning assessed using positron emission tomography in predatory and affective murderers." *Biosocial Theories of Crime*. Routledge, 2017. 479-492.

¹⁸ Herzberg, Max P., and Megan R. Gunnar. "Early life stress and brain function: Activity and connectivity associated with processing emotion and reward." *NeuroImage* 209 (2020): 116493.

la madre al estar expuesta al estrés por diferentes razones, como es el familiar, laboral, económico etc. por la alta secreción de cortisol que se presenta en la placenta (Su función es la comunicación con el feto) afecta el desarrollo de diferentes áreas cerebrales, las cuales incluyen las que se mencionaron anteriormente más el hipocampo (área encargada de la memoria), además el estrés gestacional altera genéticamente al feto, cambiando la metilación de los genes NR3C1 (ocasionando poca respuesta inmune frente a una enfermedad), FKBP5 (ineficiencia en la regulación del cortisol) y SLC6A4 (alteración en el transportador de serotonina que se asocia con el trastorno de ansiedad, obsesivo compulsivo, estado de ánimo y esquizofrenia)^{19,20}, como resultado nacerá un bebé más propenso a presentar alteraciones en del neurodesarrollo, como es el retraso del desarrollo del lenguaje, trastornos de la conducta, trastornos del estado del ánimo y psicopatologías^{21,22}. Estas alteraciones genéticas se heredan a sus hijos, es decir, los efectos epigenéticos del estrés gestacional se pueden presentar hasta la tercera generación (Referencia 19).

Alteración del eje HPA por estrés crónico asociado a la violencia.

Múltiples estudios científicos han demostrado que la exposición crónica a situaciones de estrés, como las derivadas de entornos familiares violentos, activa de forma sostenida el eje hipotálamo-hipófisis-adrenal (HPA), lo cual genera una hipersecreción de cortisol, hormona que, en niveles elevados y persistentes, tiene efectos inmunosupresores (Herrera, 2017). Esta disfunción endocrina contribuye al deterioro de la salud física y mental, al aumentar la vulnerabilidad frente a enfermedades inflamatorias crónicas, cardiovasculares, autoinmunes, así como trastornos psiquiátricos como ansiedad, depresión, entre otras patologías.

Según el estudio de Deambrosio (2017) se sugiere que la violencia a la que se ven expuesta los menores, facilita un desarrollo neurocognitivo caracterizado por deficiencias en aspectos cognitivos, en el área de cognición social y mayores síntomas de ansiedad. Por lo tanto, es posible decir que las condiciones del ambiente en el que un niño convive y se desarrolla durante los primeros años de vida, tienen gran relevancia para su desarrollo neurocognitivo y socioemocional²³.

Además, la violencia intrafamiliar durante etapas tempranas del desarrollo altera epigenéticamente la respuesta inmune. Por tanto, se hace imperativa una intervención temprana y multisectorial desde la salud pública. A su vez, autores como Herrera (2017), hacen énfasis en las consecuencias de la exposición al estrés durante la vida fetal, donde se ha descrito que hay mayor susceptibilidad a padecer de cáncer y autismo, dado que la exposición a factores estresantes dan paso a alteraciones en la organización de los elementos neuronales del conectoma, lo cual da paso a alteraciones neuro-comportamentales como el trastorno por déficit de atención (TDAH) y alteraciones de la salud mental como depresión, esquizofrenia o susceptibilidad a adicciones²⁴.

¹⁹ Hinojosa-Pérez B, Flores-Díaz A. Vista de Lo invisible del maltrato infantil_ ¿Puede modificar la expresión génica_.pdf. Remus. 2022;7.

²⁰ Moya P. Serotonin Transporter gene variants in neuropsychiatric disorders. Rev Chil Neuropsiquiatr. 2014;52(2):115-22.

²¹ Gaviria A. S. Estrés prenatal y su relación con los trastornos del neurodesarrollo y del comportamiento. Trastor ánimo [Internet]. 2005;1(2):116-23. Available from: <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/lil-503358>

²² Gaviria, Silvia Lucía. "Estrés prenatal, neurodesarrollo y psicopatología." *revista Colombiana de Psiquiatría* 35.2 (2006): 210-224.

²³ Deambrosio, M., Gutiérrez de Vázquez, M., Arán-Filippetti, V., & Román, F. (2018). Efectos del maltrato en la neurocognición. Un estudio en niños maltratados institucionalizados y no institucionalizados. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 239-253. <https://doi.org/10.11600/1692715x.16114>

²⁴ Herrera-Covarrubias, D., Coria-Avila, G. A., Muñoz-Zavaleta, D. A., Graillet-Mora, O., Aranda-Abreu, G. E., Rojas-Durán, F., Hernández, M. E., & Ismail, N. (2017). Impacto del estrés psicosocial en la salud. *Neurobiología*, 20(1), 23-35. <https://neurobiologia.sebbm.es>

La asociación entre el estrés y varios tipos de enfermedades ha sido evidenciada en diferentes estudios, donde se sugiere mayor riesgo de desarrollar padecimientos psicológicos, dificultades con el aprendizaje, y repercusiones en la adultez, como lo son trastornos de ansiedad o depresión, que, a su vez desencadenan conductas de riesgo. Además, el estrés favorece la alteración de las respuestas biológicas hormonales, lo que da paso a estados inflamatorios detonantes en enfermedades como algunos tipos de cáncer, obesidad, o enfermedades de origen cardiovascular.

Efectos a nivel social de la violencia intrafamiliar

La familia al ser el primer entorno en donde se desenvuelve el ser humano es crucial no únicamente porque transmite cultura, idioma, costumbres, valores²⁵, sino que esta incide directamente en el desarrollo cerebral y, por ende, conductual de los menores de edad. La violencia doméstica al afectar el desarrollo cerebral, como se hizo mención anteriormente, conlleva a que las personas reaccionen de manera inadecuada en situaciones de conflicto, el cual termina afectando el entorno o el sistema social más cercano, por esto podemos notar que, en distintas zonas del país, de la región o ciudad, la violencia se encuentra normalizada, y es considerada como el único camino para la solución de problemas. Desafortunadamente, la disfunción familiar al permear otros contextos sociales ha conllevado a que Colombia ocupe el séptimo lugar de los países más violentos, seguido de Palestina, Birmania, Siria y Nigeria; y el tercero de América Latina, después de México y Brasil²⁶. Dejando en evidencia que en nuestro país no tenemos las suficientes habilidades sociales para resolver conflictos.

Si la raíz del problema parte del núcleo social, la solución del mismo también partiría del mismo punto; pues la disfunción familiar no únicamente trae como consecuencia que se replique el ciclo de la violencia, sino que también es un factor importante para que las personas entren a consumo de las drogas a temprana edad²⁷, alcoholismo, adicción a los videojuegos, a la pornografía, los homicidios, la delincuencia común, crímenes de cuello blanco, racismo, guerras y entre otros malestares sociales²⁸. Por ello, es un factor originador de violencia y problemáticas sociales, que como sociedad no podemos desatender, sino enfrentar de forma coordinada entre distintos actores públicos y privados.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COLOMBIA

Es imperioso ponerle nombre y apellido a la situación y categorizar en cifras, para entender un poco más el fenómeno de la violencia en el contexto familiar, el cual, hay que decirlo con claridad, está lleno de aristas, pues cada familia y cada pareja es 'un mundo' único e irrepetible, pero un microcosmos que finalmente no está completamente aislado de los demás, en donde cada acción indolente e inadecuada, repercute en los demás.

²⁵ Dumont, Jorge Rafael Díaz, et al. "Importancia de la familia: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos." *Horizonte de la Ciencia* 10.18 (2020).

²⁶ Periodista Digital. Colombia ocupa la séptima posición de los países más violentos del mundo [Internet]. Teleantioquia. 2024 [citado el 17 de octubre de 2024]. Disponible en: <https://www.teleantioquia.co/noticias/colombia-ocupa-la-septima-posicion-de-los-paises-mas-violentos-del-mundo/>

²⁷ Patock-Peckham, J. A., Cheong, J., Balhorn, M. E., & Nagoshi, C. T. "A social learning perspective: a model of parenting styles, self-regulation, perceived drinking control, and alcohol use and problems." *Alcoholism: clinical and experimental research* 25.9 (2001): 1284-1292.

²⁸ Solís Castillo, Fernando, and Rocío Aguiar Sierra. "Análisis del papel del involucramiento de la familia en la escuela secundaria y su repercusión en el rendimiento académico." *Sinéctica* 49 (2017): 0-0.

En el caso de Colombia, los casos y las denuncias sobre violencia en el interior de las familias van en aumento. En un informe de 2016, revelado por la Universidad de la Sabana y divulgado por medios de comunicación locales, se señala que, a partir de la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2016, se han presentado 44.796 casos de VIF. Para el mes de octubre de 2016, según la Fiscalía General de la Nación, hubo una escalada en las denuncias, toda vez que se presentaron 99.805 denuncias por violencia intrafamiliar, [de las cuales] el 80.6 % correspondía a mujeres víctimas y el 19.4 % a hombres, los menores de edad representaban el 6 % y los adultos mayores, el 3.2 %. En los casos más graves de violencia intrafamiliar, se encontró que el 10 % de las mujeres asesinadas en el país tenían antecedentes de maltrato. Según el ente acusador, entre las causas reconocidas del maltrato se señala, primero, los celos y la infidelidad, con 29 % de los casos, seguido del consumo de licor, con 25 %. Por último, con un 23 % se ubican tanto la inasistencia alimentaria como la intolerancia; estas cifras confirman la importancia de la atención de este problema público por parte de la familia, la sociedad y el Estado, dado que, según el mismo informe, el 40.5 % de las agresiones suceden entre esposos y parejas sentimentales. Finalmente se señala, con más del 70 %, que el lugar de residencia es donde más se cometen los actos de agresión.²⁹

Es importante también tener en cuenta que existen factores que pueden incrementar el riesgo y la exposición a la violencia intrafamiliar. Uno de esos factores es la dificultad económica, como es descrito por Molina Rico et al. (2022) donde se evaluó la violencia de pareja en el contexto de pandemia por covid – 19 durante el año 2020. En 2021, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde se reportó que durante ese primer año de emergencia sanitaria (2020), en Colombia se registraron 26.985 casos de violencia intrafamiliar, donde se incluyeron actos violentos contra niños, niñas y adolescentes (10.435), contra el adulto mayor (1.651) y contra otros familiares (14.899), evidenciándose un aumento del 142% respecto al año 2019. Teniendo en cuenta estas tendencias, es posible inferir que, ante factores estresantes, como lo es la dificultad económica, existe mayor riesgo de incremento de casos de violencia intrafamiliar³⁰.

En la actualidad, según las cifras del último estudio de la Fiscalía del 8 de marzo de 2024 se ha superado con creces esas 332 denuncias por día que se daban en 2016, y para ello, se adjunta el análisis por año y departamentos del país, en donde se ve claramente la magnitud de esta anomalía conductual, que en muchos casos ha terminado en crímenes. Y para esto la Corporación Excelencia³¹ en la Justicia que es una de las mayores autoridades del país como centro de pensamiento y de incidencia en políticas públicas), ha hecho un análisis minucioso de los últimos 20 años, empezando por el 2003 y terminando por el 2023, donde calcula los actos de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes, que serán anexados a continuación:

Violencia intrafamiliar en Colombia por cada 100.000 habitantes³².

Año	Población total	Casos reportados	Casos por cada 100 mil habitantes
2003	40.693.254	14.434	35,5
2004	41.188.093	14.774	35,9

²⁹ Gómez, Jormaris Martínez, and Juan Diego Betancur Arias. "De la misoginia y la misandria." *Ciencia y Academia* 2 (2021).

³⁰ Molina Rico, J. E., Moreno Méndez, J. H., Roza Sánchez, M. M., Perdomo Escobar, S. J., Santacolombia Suárez, A. M., & León Rincón, D. (2022). *Violencia de pareja en el contexto de pandemia por COVID-19: Implicaciones clínicas*. Universidad Católica de Colombia.

³¹ Corporación Excelencia y Justicia. (2024, 8 de marzo). *Violencia intrafamiliar en Colombia por cada 100.000 habitantes*. <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/violencia-intrafamiliar-en-colombia-por-cada-100-000-habitantes/>

³² Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomado de <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/violencia-intrafamiliar-en-colombia-por-cada-100-000-habitantes/>

2005	41.671.878	18.830	45,2
2006	42.170.126	30.351	72,0
2007	42.658.630	34.138	80,0
2008	43.134.017	40.335	93,5
2009	43.608.630	44.910	103,0
2010	44.086.292	41.291	93,6
2011	44.553.416	44.861	100,7
2012	45.001.571	53.415	118,7
2013	45.434.942	48.723	107,2
2014	45.866.010	64.138	139,8
2015	46.313.898	96.679	208,7
2016	46.830.116	141.914	303,0
2017	47.419.200	142.091	299,6
2018	48.258.494	140.309	290,7
2019	49.395.678	153.638	311,0
2020	50.372.424	138.482	274,9
2021	51.049.498	159.626	312,7
2022	51.609.474	128.451	248,9
2023	52.156.254	109.756	210,4
2024	52.691.440	134.591	255,4

Para comprender la violencia intrafamiliar ya no solo como una situación privada sino también en su impacto y dimensión social, es indispensable tratar de llegar a la raíz, que, aunque siendo transparentes, es multifactorial y puede no tener un único inicio específico, es interesante analizar cómo todo puede gestarse desde la infancia, pues al no satisfacer las necesidades básicas a nivel socioemocional en un niño, estas carencias pueden derivar en comportamientos malsanos, que hagan que la persona, crea que está actuando bien, pues está direccionando su conducta a lo único que ha conocido, aunque esto sea nocivo.

SALUD PÚBLICA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado la violencia intrafamiliar como un grave problema de salud pública con repercusiones significativas en la salud física y mental de las víctimas. (OMS, 2020)

De acuerdo, con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020)), la violencia dentro del hogar abarca una amplia gama de actos abusivos entre miembros de una misma familia, y puede afectar gravemente a niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores y personas en situación de discapacidad. Esta violencia no solo representa una violación de

los derechos humanos, sino que tiene efectos directos sobre la morbilidad, la calidad de vida y la esperanza de vida de las personas implicadas.

La violencia intrafamiliar implica un elevado costo para el sistema de salud por:

1. Mayor demanda de servicios médicos, hospitalarios y psicológicos.
2. Incapacidades laborales, disminución de la productividad y cronicidad de enfermedades.
3. Requiere atención interdisciplinaria e intervención intersectorial³³.

Problemáticas

A continuación, se presentan 4 conceptos que son fundamentales tomados de la ley colombiana:

- a. **Daño psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- b. **Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- c. **Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d. **Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. **(Ley 1257 de 2008, artículo 3).**

Cultura de la violencia

La cultura de violencia es entendida, como un conjunto de actitudes y de formas violentas de responder ante los conflictos, que se mantiene no sólo en aquellas personas que han vivido estas experiencias, sino que se ha venido trasladando a las nuevas generaciones incluso en forma de modelo educativo en los hogares de esta nación, de allí se han derivado Comisarías de Familia repletas de cauciones por maltrato, la Fiscalía General³⁴ de la Nación a tope en el área de violencia en el contexto familiar, y demás entidades de control tratando de comprender el fenómeno del abuso no solo físico sino también psicológico³⁵.

Es por ello que combatir esta “cultura de violencia” ha sido un método pensado en diversas latitudes del mundo, un ejemplo de ello es el programa “Cure Violence” aplicado en Chicago, Baltimore, Brooklyn y la ciudad de Nueva York. A la par, se puede evidenciar partiendo de esta base que, para combatir los actos de violencia, no solo se deben evitar los momentos de violencia que puedan ser provocados en los hogares, sino también trabajar en

³³ Organización Panamericana de la Salud (OPS) & Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en la Región de las Américas: Informe sobre la situación regional 2020*. <https://www.paho.org/es/documentos/prevenir-responder-violencia-contra-ninas-ninos-region-americas-informe-sobre-situacion>

³⁴ Fiscalía General de la Nación. 2021. LISTA DE CHEQUEO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR MÓDULO 2: Investigación de la violencia intrafamiliar. P. 23-30.

³⁵ En Colombia, si un ciudadano es víctima de violencia intrafamiliar puede acudir a las siguientes instituciones: Comisarías

esa cultura de provocación y venganza que lleva a los ciudadanos a reaccionar de manera agresiva e impetuosa ante cualquier conflicto que se presente, haciendo prevalecer la ira por encima del diálogo, la conciliación, el perdón, el buen trato, la comprensión, la empatía y un sinnúmero de habilidades necesarias en una sana convivencia.

Sistema Nacional del Cuidado

El Sistema Nacional del cuidado que está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social que es parte del gobierno nacional, debe propender por la implementación de la articulación de los actores encargados de aplicar la Política Nacional del Cuidado.

“En respuesta a los distintos compromisos del Gobierno Nacional y reconociendo que el cuidado es un bien público esencial para el funcionamiento de las sociedades, un derecho fundamental y una necesidad vital (CEPAL, 2016), este documento presenta la Política Nacional de Cuidado en Colombia en materia de diseño, implementación, seguimiento y evaluación, la cual ha sido el resultado de un trabajo conjunto con las entidades del orden nacional complementado con los aportes y la participación de la sociedad civil, la academia, centros de pensamiento, expertos independientes, cooperación internacional y banca multilateral, entre otros actores.”

³⁶

Por lo anterior, debe implementarse este sistema del cuidado dentro de la política Nacional, para que pueda tener una aplicación efectiva, y se pueda disminuir poco a poco los casos de violencia intrafamiliar, al entender la familia como un refugio, pero también un lugar de responsabilidades y no como el centro de discusiones y agresiones.

La violencia en el contexto familiar en Colombia es una problemática que ha mostrado un incremento sostenido en los últimos años. Según un informe del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre 2016 y 2023, la tasa de casos registrados por la Policía Nacional aumentó de 207,4 a 228,8 por cada 100.000 habitantes, alcanzando un pico de 250,9 en 2021. Las mujeres continúan siendo las principales víctimas, representando entre el 70 % y el 77 % de los casos reportados en ese período.³⁷

La violencia en el contexto familiar es un fenómeno social que afecta profundamente la estructura y las relaciones dentro de las familias, con consecuencias graves para la salud física y mental de las víctimas. En Colombia, este problema ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses³⁸, en 2022 se reportaron más de 100.000 casos de violencia en el contexto de la familia, de los cuales un alto porcentaje afectó a mujeres y niños, quienes son los grupos más vulnerables. Estas cifras reflejan la magnitud de la problemática y la necesidad de abordarla desde diferentes frentes.

Prevenir la violencia en el contexto familiar, especialmente en niños, niñas y adolescentes, es esencial para garantizar su bienestar y desarrollo integral. Según UNICEF³⁹, estrategias como la promoción de valores familiares, programas educativos sobre resolución pacífica de conflictos y campañas de sensibilización son herramientas clave para prevenir este fenómeno.

³⁶ Departamento Nacional de Planeación. (2022). Política Nacional de Cuidado (PNC). P.5.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Documento_Politica_Nacional_de%20Cuidado_borrador.pdf

³⁷ Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *MinJusticia presenta relevante informe sobre fenómeno de violencia intrafamiliar en Colombia (2016-2023)*. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/MinJusticia-presenta-relevante-informe-sobre-fenomeno-de-violencia-intarafamiliar-en-Colombia-%282016-2023%29.aspx>

³⁸ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2022). Forensis 2022: Datos para la vida. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/>(<https://www.medicinalegal.gov.co/>)

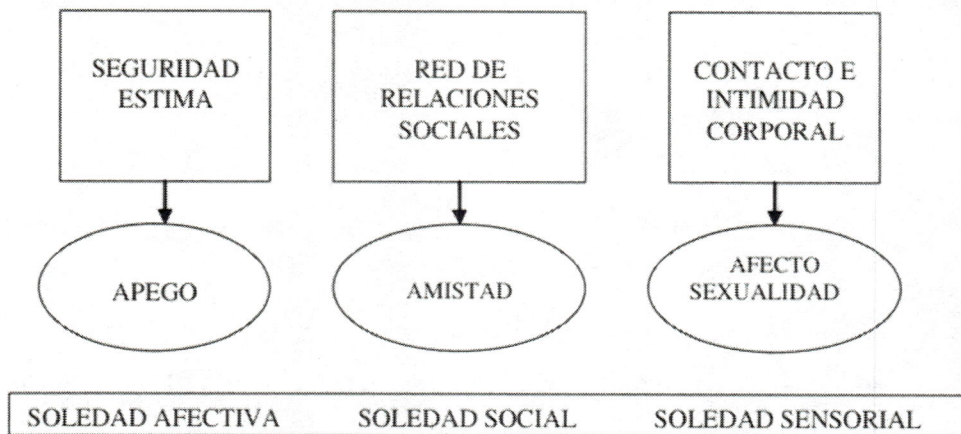
³⁹ UNICEF. (2021). La violencia contra niños, niñas y adolescentes: Un enfoque preventivo. Recuperado de <https://www.unicef.org/colombia>(<https://www.unicef.org/colombia>)

CULTURA DEL CUIDADO

López Sánchez (2005) considera que no es suficiente afrontar la protección de la infancia desde la óptica del maltrato infantil, ya que este es un concepto social y relativo a la época histórica. Presenta un modelo basado en la seguridad, estima, red de relaciones sociales y contacto e intimidad corporal que da lugar al apego, la amistad, el afecto y la sexualidad, como se ve representado en el cuadro anexo; este modelo está comentado en el desarrollo hacia el bienestar, tomando en cuenta las necesidades infantiles específicas de cada etapa evolutiva; clasifica las necesidades como biofisiológicas, cognitivas, emocionales y sociales, de participación y autonomía, así como los riesgos cuando estas necesidades no están satisfechas. Además, desde el punto de vista operacional, el modelo permite la comprensión de los factores de riesgo y de los factores protectores que están presentes en el entorno. De esta forma, elimina las limitaciones de la noción de maltrato, ya que las conductas son muy heterogéneas y tienden a centrarse más en los efectos del maltrato en la víctima y en los castigos penales del maltratador que en la reparación de estos efectos en el desarrollo infantil, en la prevención y en la protección a la infancia⁴⁰.

Se considera que el niño necesita un ambiente de seguridad, que promueva su autoestima, para desarrollar el apego social por sus vínculos familiares o sociales. Si estas condiciones no son adecuadas, entonces no construirá este sentimiento, y experimentará soledad afectiva en su vida. Por otra parte, desde el punto de vista interpersonal, necesita una red de relaciones sociales y vínculos que favorecen la capacidad de establecer amistad con otros seres humanos. Si esto no ocurre entra en soledad social. Además, el contacto y la intimidad corporal que recibe de los cuidadores desarrollará en el individuo la capacidad de recibir afecto y una sexualidad sana; lo contrario, resultará en soledad sensorial. (Ver cuadro 1).

Cuadro 1. Necesidades interpersonales (López Sánchez, 2005)



Es de suma importancia el interiorizar que la familia al ser un todo, debe priorizarse la protección de los más indefensos en primera instancia, y es por este motivo que se deben atender los casos de maltrato infantil, no solo desde la prevención a gran magnitud, sino también la posibilidad de invertir tiempo, formación, acompañamiento profesional, espiritual y personal en el cuidado de aquellos hogares que ya han sido caracterizados o identificados como ambientes nocivos para el desarrollo de un niño, niña o adolescente. Es por ello, que, en otras latitudes, como en Zambia, se ha ido avanzando en el desarrollo de métodos que

⁴⁰ López Sánchez, F. (2005). Seminario sobre Maltrato Infantil. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

permitan abordar los actos de violencia desde el origen, desde acompañar los traumas que estos episodios puedan provocar y que a largo plazo estas conductas sean corregidas. Esto se ha logrado con métodos con enfoque terapéutico y de orientación, se han alcanzado la detección y tratamiento de los traumas.

Se deben crear modalidades de atención donde se privilegie la permanencia de la niña, niño y adolescente en su entorno familiar o red vincular de apoyo formando en la detección y corrección de la conducta. Puesto que, la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de atención contratados para tal fin para que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención que les permita superar la amenaza o vulneración de derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de los mismos. Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia son: la intervención de apoyo psicosocial, el apoyo psicológico y neuropsicológico especializado (servicio complementario).

Desarrollo de habilidades de cognición social para la prevención de la violencia

La cognición social es el proceso neurobiológico que dirige la conducta frente a otras personas. El cual tiene implicadas varias regiones cerebrales que trabajan en conjunto para que se manifieste cierto tipo de comportamiento; Que parte desde la interpretación y predicción de las intenciones, emociones y conducta de otros (teoría de la mente), hasta la respuesta que el mismo sujeto da (conducta) hacia diferentes situaciones sociales⁴¹. Con esto podemos decir que en el cerebro hay dos momentos importantes: El primero; El segundo pertenece al output, es decir, la conducta que ejecuta el sujeto (la acción).

I. Procesamiento de la información social entrante

Es la fase inicial que antecede la conducta, de los cuales se encuentra:

- Procesamiento de las emociones: Está relacionado con el reconocimiento facial de las emociones, dentro de las áreas implicadas se encuentra la amígdala, la cual se encarga reconocer el miedo y el asco, además en un ambiente social permite identificar el peligro y la amenaza; la otra área cerebral es el giro fusiforme, esta permite identificar los rostros humanos.
- La teoría de la mente (ToM): Es la capacidad para comprender y predecir la conducta, intenciones, emociones y creencias de otras personas. Para la predicción de la intención de otros, se encuentra implicadas las neuronas en espejo que se localizan en el lóbulo parietal inferior derecho. Para la representación motora de la acción, y la comprensión de la conducta de otros participa las neuronas en espejo que se localizan en la corteza premotora⁴².
- Empatía: Existe dos tipos de empatía; el primero corresponde a la cognitiva y la segunda a la emocional; La empatía cognitiva es la capacidad de entender cómo se siente una persona, pero está en sí no lleva a modificar la conducta, las áreas cerebrales implicadas son las partes anteriores del giro frontal superior y medio, el

⁴¹ Zubizarreta HA. La cognición social y la corteza cerebral. Rev Neurológica Argentina. 2001;(1431):117-22.

⁴² Moya L, Herrero N, Consuelo M, Moya L. NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA Introducción: orígenes de la empatía Bases neuronales de la empatía. www.neurologia.com Rev Neurol [Internet]. 2010;50(2):89-100. Available from: www.neurologia.com

giro orbital, el giro recto y el área anterior del giro superior frontal. La segunda es la empatía emocional, el cual es la capacidad de sentir lo que el otro siente y esta es trascendente, ya que en el interior el sujeto logra sentir el dolor, miedo o alegría de otros y este incide en su toma de decisiones (actuar o no frente a una situación determinada); la parte opercular del giro frontal inferior es el área cerebral implicada⁴³.

II. Conducta del sujeto

Es la respuesta conductual del sujeto luego de haber procesado la información social, allí se encuentran implicadas diferentes áreas cerebrales, entre ellas esta encuentra la corteza orbitofrontal la cual se encarga del control de impulsos y permite regular el habla⁴⁴. Esta área es principal en el comportamiento, ya que fallas en la misma conlleva a que los sujetos se dejen llevar por sus emociones y reaccionen sin pensar o sin medir las consecuencias; es decir, de manera impulsiva.

Con todo lo mencionado anteriormente podemos denotar la importancia de la cognición social en la cotidianidad, ya que, si existe fallas en alguno de los procesos, partiendo del primero como es el reconocimiento de rostros hasta la conducta misma, podría conllevar a tener comportamientos inadaptativos que partirían desde no comprender la intencionalidad de otros haciéndolo más vulnerable al maltrato o llegar a tener conductas disruptivas, por malinterpretación. Las personas que han padecido maltrato presentan alteraciones en este tipo de habilidades, por eso son más propensos a replicar el comportamiento agresivo.

Para la prevención primaria y secundaria de la violencia es imperante que se aborde las distintas áreas, ya que cada una de ellas tiene un rol importante en la conducta del sujeto, un buen proceso de intervención podría reducir la violencia intrafamiliar.

2. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

En consecuencia, resalta la necesidad de educar en la cultura del cuidado, se realizan las siguientes propuestas⁴⁵.

- La educación para el cuidado debe iniciar en la familia, núcleo natural y fundamental de la sociedad, donde se aprende a vivir en relación y en respeto mutuo.
- En colaboración con la familia, otras instituciones encargadas de la educación son la escuela y la universidad, llamadas a transmitir un sistema de valores basado en el reconocimiento de la dignidad de cada persona.

La CEPAL expuso que en la actualidad y a nivel mundial la mayoría de las contribuciones al cuidado son realizadas desde el ámbito doméstico, de manera no remunerada y por las mujeres. Por eso, tradicionalmente, no han sido visibles para la economía ni para el desarrollo. Debido a esto, el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado constituye casi la mitad del tiempo total de trabajo, resultando fundamental para mantener las condiciones de sostenibilidad del sistema en su conjunto, ya que todas

⁴³ Moya L, Herrero N, Consuelo M, Moya L. NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA Introducción: orígenes de la empatía Bases neuronales de la empatía. *www.neurologia.com Rev Neurol* [Internet]. 2010;50(2):89–100. Available from: www.neurologia.com

⁴⁴ Gómez Beldarrain M, Tirapu Ustárroz J. Neuropsicología de la corteza prefrontal y funciones ejecutivas: una visión panorámica. *Neuropsicol la corteza prefrontal y las funciones ejecutivas*. 2012;672.

⁴⁵ Papa Francisco. 2021. Mensaje para la celebración de la 54 Jornada Mundial de la Paz.

las personas, en todos los momentos del ciclo vital necesitan cuidados, y sin los cuidados, el resto de las actividades no pueden funcionar⁴⁶.

Es pertinente recordar que las tareas de cuidado abarcan una amplia gama de actividades, que van desde el cuidado de niños, personas mayores y enfermas, hasta la gestión del hogar y la preparación de alimentos. Como se mencionó anteriormente, en muchos casos, las realizan principalmente mujeres, lo que puede llevar a una subvaloración de su importancia y a una distribución desigual de la carga de trabajo en el hogar. No obstante, el valor de estas tareas va más allá de lo tangible. El cuidado contribuye al bienestar emocional, físico y social de quienes lo reciben. Además, proporciona estabilidad y cohesión al núcleo familiar, fortaleciendo los lazos afectivos y promoviendo un sentido de pertenencia y apoyo mutuo.

De esta manera, reconocer y valorar las labores de cuidado implica cambiar cierta percepción desfavorable, arraigada en la sociedad, sobre estas tareas en las que se incluye el trabajo doméstico, el cual suele realizarse sin remuneración alguna. Este cambio de percepción tendría que darse en primer lugar en el seno de la familia, lugar privilegiado para aprender la importancia de cuidar y ser cuidados.

3. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

A la luz de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la presente iniciativa cumple con los parámetros de ley, toda vez que es responsable con los estándares de disciplina fiscal vigente.

4. CONFLICTO DE INTERÉS

El presente Proyecto de Ley es de carácter general, sin embargo, en cumplimiento de la Ley 2003 de 2019, se hace la salvedad que puede encontrarse en la esfera privada de cada uno de los congresistas que examinen el presente proyecto, otros elementos que puedan derivarse o entenderse como generadores de conflicto de interés, razón por la cual, lo aquí advertido no exonera a cada uno de los congresistas de examinar minuciosamente la habilitación ética y legal para conocer y votar este proyecto, y en caso de existir, ponerlos de presente a la célula legislativa correspondiente.

Cordialmente,

TEXO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY 2025 SENADO

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 294 DE 1996, 2383 DE 2024 Y 2460 DE 2025 CON EL FIN DE CREAR LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA EN ENTORNOS FAMILIARES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES-
LEY FAMILIAS UNIDAS, SOCIEDAD UNIDA**

⁴⁶ CEPAL. 2020. *Compromiso de Santiago - Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://conferenciamujer.cepal.org/14/sites/crm14/files/20-00089_crm.14_compromiso_de_santiago.pdf

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Ruta de atención para la violencia en entornos familiares El Ministerio de Salud y Protección Social deberá crear e implementar una Ruta de atención para la violencia en entornos familiares que se integre dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Esta ruta deberá incluir derivación a atención psicológica y a grupos de apoyo para acompañamiento integral, sin perjuicio del derecho constitucional a la intimidad y de la posibilidad de adelantar otras acciones.

Para tal efecto, dentro de los procedimientos de atención médica general, deberán incluirse preguntas orientadas a identificar dinámicas familiares disfuncionales, indicadores de maltrato físico, psicológico o emocional, y signos de estrés crónico. En caso de advertirse signos de violencia intrafamiliar, el médico respectivo deberá derivar a la presente ruta,

Asimismo, deberán implementarse talleres periódicos de promoción de la salud mental y prevención de la violencia intrafamiliar, dirigidos a la población general, con temas como regulación emocional, manejo del estrés, relaciones sanas y pautas de crianza respetuosa, así como capacitar de forma continua al personal de salud en la identificación de signos de violencia, rutas de atención y herramientas de intervención inicial desde un enfoque biopsicosocial y familiar.

Parágrafo. Creación de Grupos de apoyo psicoemocional y comunitario. A través del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y los entes territoriales, se promoverá la creación, implementación y fortalecimiento de Grupos de Apoyo psicoemocional y Comunitario para víctimas de violencia intrafamiliar. Estos grupos tendrán como objetivos principales brindar contención emocional, psicoeducación y acompañamiento grupal a las personas afectadas por las dinámicas de violencia en el entorno familiar, fomentar espacios seguros de escucha activa, empatía y reconstrucción de redes de apoyo social e incentivar el fortalecimiento de las víctimas y el reconocimiento de sus derechos, facilitando rutas de atención integral.

Artículo 2. Adiciónese el numeral 7 al artículo 32 de la Ley 2460 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32°. INSTANCIA DIRECTIVA PARA SALUD MENTAL. El Ministerio de Salud y Protección Social creará una instancia de nivel directiva de Salud Mental a cargo del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para hacer efectiva una política integral de salud mental. Con las siguientes funciones, sin perjuicio de las que se definan en su potestad reglamentaria como ente rector del sistema:

1. Coordinar las acciones intersectoriales en salud mental para la implementación de los programas de salud mental en los distintos entornos: familiar, escolar, laboral y comunitario.
2. Promover y apoyar en conjunto con instituciones de educación superior, a centros de investigación públicos o privadas y organizaciones nacionales o internacionales la realización de proyectos de investigación sobre necesidades de salud mental en los territorios, sobre determinantes de dichas necesidades y sobre programas de intervención basados en evidencia para responder a dichas necesidades.
3. Promover en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, programas de formación de competencias en salud mental en los diferentes actores, profesionales con experiencia y formación posgradual en salud, psicología, educación, profesionales en salud. maestros y docentes, padres de familia, líderes comunitarios según el nivel de complejidad.
4. Liderar la garantía al acceso equitativo de toda la población a servicios integrales de salud mental que incluyan la promoción prevención de problemas y trastornos mentales, atención y rehabilitación integral en salud mental.
5. Desarrollar, con el apoyo del Consejo Nacional de Salud Mental, dirección monitoreo y seguimiento a la implementación de la política de salud mental.
6. Asimismo creará el Sistema Nacional de Atención a las Personas Consumidoras de Sustancias Psicoactivas. Esta instancia diseñará e Implementará el Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, como una instancia de alto nivel para articular las instituciones con competencia en la materia y coordinar un proceso participativo de revisión, ajuste y puesta en marcha de las Políticas de Salud Mental y de Sustancias Psicoactivas; frente al consumo, desde conocimiento basado en evidencia, desde enfoques de salud pública, Derechos Humanos, género, convivencia y con participación comunitaria.
7. Por su parte, creará el Sistema Nacional de Atención a las Personas Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Esta instancia diseñará e implementará el Programa Nacional de Intervención Integral en relación con las personas que han sufrido violencia intrafamiliar o que están en riesgo de padecerla y que con ocasión de tal circunstancia tengan problemas de salud mental. Dentro de este Sistema se propiciará la puesta en marcha de un programa que abarque el entorno escolar, familiar y social, en virtud del cual se desarrollen temas tales como: conflicto de pareja, crianza que favorezca el desarrollo neuropsicológico de los niños, niñas y adolescentes, y habilidades desde la cognición social.

Artículo 3. Adiciónese el artículo 28A a la Ley 294 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 28A. Programa Nacional de Acompañamiento Psicosocial a la Familia (APFAMILIA). Créese el Programa Nacional de Acompañamiento Psicosocial a la

Familia (APFAMILIA), el cual estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Este programa tendrá como objetivos principales:

1. Brindar terapia de pareja y familiar para la reconstrucción del tejido social.
2. Ofrecer atención psicológica y neuropsicológica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato familiar.
3. Implementar talleres para desarrollar habilidades de cognición social para la resolución de conflictos en comunidades vulnerables.
4. Establecer líneas de atención y acompañamiento telefónico y virtual para víctimas de violencia intrafamiliar.

Artículo 4. Adiciónese el artículo 28B de la Ley 294 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 28B: Campañas de Prevención y Sensibilización. El Ministerio de Educación Nacional, en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñará e implementará campañas masivas de prevención y sensibilización sobre la violencia intrafamiliar y sobre la cultura del cuidado. Estas campañas deberán:

1. Utilizar medios digitales, redes sociales y plataformas de comunicación masiva.
2. Promover mensajes que fomenten el respeto, y la no violencia.
3. Incluir material educativo dirigido a niños, adolescentes, padres y cuidadores.
4. Ser difundidas en lenguajes accesibles y adaptados a las diversas regiones del país.

Artículo 5. Adiciónese el artículo 28C de la Ley 294 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 28C: Incorporación de la Cultura del Cuidado en Políticas Públicas. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), incorporará el enfoque de cultura del cuidado en todas las políticas públicas relacionadas con la familia, la infancia y la adolescencia, que deberá comprender:

1. La promoción de prácticas de crianza respetuosas y libres de violencia.
2. La formación de cuidadores y líderes comunitarios en habilidades de cognición social.
3. La inclusión de la cultura del cuidado en los programas educativos de colegios y universidades.

Artículo 6. Adiciónese el artículo 28D de la Ley 294 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 28D. Sistema Nacional del Cuidado con enfoque en niños, adolescentes y familias vulnerables. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, implementará el Sistema Nacional del Cuidado con enfoque en niños, adolescentes y familias vulnerables. Este sistema deberá:

1. Brindar atención integral a familias en situación de riesgo o víctimas de violencia intrafamiliar.

2. Establecer centros de atención psicosocial en zonas rurales y urbanas con altos índices de violencia.
3. Promover la corresponsabilidad parental en las tareas de cuidado del hogar y los niños entre hombres y mujeres y crear redes comunitarias de apoyo para familias en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7. Adiciónese el numeral 5 del artículo 4 a la Ley 2383 de 2024, el cual quedará así:

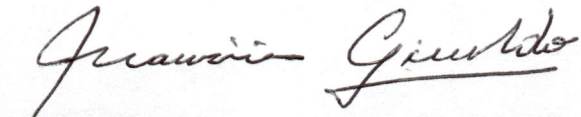
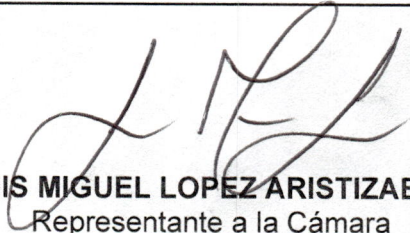
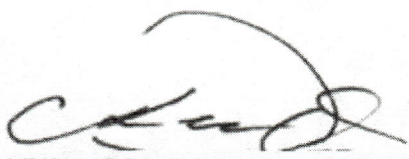
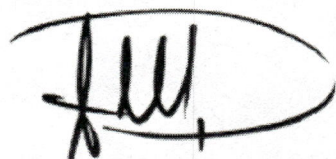
Artículo 4°. Líneas de Intervención. Para garantizar las oportunidades de educación socioemocional de los niños; niñas y adolescentes, y de todos los actores del proceso educativo, se establecen las siguientes líneas de intervención:

(...)

5. Educación socio emocional enfocada en las relaciones familiares como medida preventiva de la violencia intrafamiliar y como forma de romper cualquier ciclo de violencia en el hogar.

Artículo 8. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

 <p>OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ Senador de la República Autor del Proyecto</p>	 <p>LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL Representante a la Cámara Autor del Proyecto</p>
 <p>KARINA ESPINOSA OLIVER Senadora de la República</p>	 <p>Jose Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara</p>

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara
Departamento de santander

ANGELA MARIA VERGARA GONZALEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

ALEXANDER GUARÍN SILVA
Representante a la Cámara
Departamento del Guainía

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ.
Senador de la República.

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Esperanza Andrade Serrano
Senadora de República

Juan Daniel Peñuela Calvache
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Senador de la República.

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

FLORA PERDOMO ANDRADE
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara
Departamento de santander

Esteban Quintero Cardona
Senador de la República

Chele
Claudio Pérez

SENADO DE LA REPUBLICA

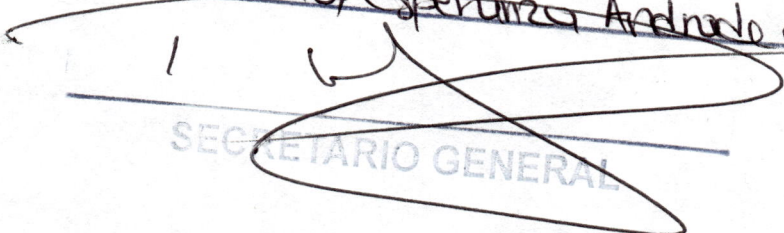
Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 30 del mes Julio del año 2025

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 80 Acto Legislativo N°. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.S. Mauricio Arnaldo, Karina Espinosa, Jonathan

Polido, Oscar Barreto, Esperanza Andrade y otros


SECRETARIO GENERAL